

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de noviembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0170/2023-III	LAURA ELENA CASTAÑÓN IBARROLA		31/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0172/2023-III	RAFAEL VALDÉS VEGA		31/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0171/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		31/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0131/2023-III	VARGAS GUZMAN MARIA GUADALUPE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	31/10/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por las autoridades demandadas dentro del juicio administrativo de origen, para ser tomadas en consideración en su oportunidad.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0135/2023-III	ITURBIDE DIAZ BELINDA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	31/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la moral actora y autoridad vinculada, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que considere pertinentes, bajo apercibimiento legal... se admiten las pruebas ofertadas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0129/2023-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	31/10/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la autoridad demandada. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; consecuentemente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0127/2023-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/10/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0134/2023-III	RUIZ GASPAR PETRA ANDREA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	31/10/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	RAA-0154/2023-III	-----		31/10/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0135/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPÁN, MICHOACÁN.		31/10/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó infundado el agravio identificado como "quinto" e inoperantes los agravios señalados como "primero", "segundo", "tercero" y "cuarto", en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de diez de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0376/2023-I atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora, por oficio a la autoridad recurrente y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	RAA-0123/2023-III	JOSÉ DANIEL ARREDONDO FLORES		31/10/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron fundados en lo esencial, los motivos de inconformidad hechos valer por el apelante en el recurso RAA-0123/2023-III materia de análisis. TERCERO. Consecuentemente, se modificó la sentencia por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de disenso; para quedar en los términos de la Consideración Séptima de este fallo. CUARTO. Se abordó el análisis de las prestaciones reclamadas en juicio y se cuantificó la suma que aquellas que resultaron procedentes, requiriéndose a las autoridades demandadas en el juicio de origen, a fin de que den cumplimiento a lo determinado, lo anterior en términos de la Consideración Octava. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.  NOTIFIQUESE POR LISTA
12	RAA-0126/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN DE RAMOS, MICHOACÁN Y CONTRALOR MUNICIPAL DE PERIBÁN DE RAMOS, MICHOACÁN.		31/10/2023	En el recurso de apelación que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios expuestos por la autoridad son inoperantes. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de noviembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0164/2023-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		01/11/2023	SE LES TIENE POR REALIZANDO MANIFESTACIONES A LA PARTE ACTORA Y AUTORIDAD CODEMANDADA, asimismo se les tiene señalando domicilio para recibir notificaciones ante esta segunda instancia.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0169/2023-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.		01/11/2023	SE LES TIENE POR REALIZANDO MANIFESTACIONES A LA PARTE ACTORA Y AUTORIDAD CODEMANDADA; asimismo se les tiene por señalando domicilio para recibir notificaciones ante esta segunda instancia.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0162/2023-III	COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO		01/11/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora y se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia E INVOCANDO COMO HECHO NOTORIO LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE APELACIÓN RAA-0038/2023-III.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0126/2023-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		01/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por las autoridades demandadas... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0101/2023-III	MARTÍN CARRILLO COLÍN		01/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0104/2023-III	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		01/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0127/2021-III	RAMON FERNANDEZ SANCHEZ		01/11/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, mismo que fuera solicitado al Archivo de este Tribunal, a fin de estar en condiciones de resolver el diverso recurso de apelación que se cita; y toda vez que, este último fue resuelto con el dictado de la sentencia respectiva de treinta de octubre de la presente anualidad; consecuentemente, se ordena devolver el expediente del recurso de apelación RAA-0127/2021-III, al Archivo de este Tribunal, para la continuación de su custodia y conservación definitiva del mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0130/2023-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		01/11/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes en una parte e infundados en otra, los argumentos de agravio hechos valer por la autoridad apelante, atento a las consideraciones expuestas en la Consideración Sexta de este fallo, en consecuencia. TERCERO. Se confirma la sentencia combatida en los términos de la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora del juicio de origen, mediante oficio a la autoridad apelante.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL PUNTO DE REFERENCIA. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de noviembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0174/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.		06/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora... Ante el incumplimiento de las autoridades codemandadas a) Titular de la Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente; y b) Director de Urbanismo, ambos de Uruapan, Michoacán, para señalar domicilio convencional en esta ciudad, la Jueza de origen hizo constar el vencimiento del término legal otorgado a las autoridades codemandadas y al tercero con interés; por tanto, se ordena la notificación del presente acuerdo por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este Tribunal a las partes en cita; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente día a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; en el entendido de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria. Finalmente, téngase al autorizado de la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, sin que haya lugar a tener por autorizando a los profesionistas por el motivo que se detalla.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0175/2023-III	JOEL ÁNGELES GONZÁLEZ		06/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente día a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0111/2023-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	06/11/2023	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración interpuesto; en consecuencia, se ordena informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0161/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.		06/11/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a la parte actora y a la autoridad codemandada, para efectuar manifestaciones.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0090/2023-III	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		06/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0078/2023-III	DIRECTOR DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		06/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de lesividad, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0059/2023-III	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.		06/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0076/2023-III	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0097/2023-III	FUENTES RODRÍGUEZ RAÚL	DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCION MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	06/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	RAA-0162/2023-III	COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO		06/11/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, de este Tribunal, mediante el cual, en atención a lo solicitado por esta Sala en proveído de veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, remite copia certificada de la sentencia dictada el diez de abril de dos mil veintitrés, dentro del recurso de reconsideración en línea ***** , e informa sobre el contenido del proveído de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, dictado por la Magistrada Instructora de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria dentro de los autos del recurso de reconsideración en cita. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosar el comunicado de cuenta y las copias certificadas de la sentencia de mérito, a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	RAA-0171/2023-III	AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN		06/11/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, mediante el cual, remite copia certificada del auto dictado el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, dentro del juicio administrativo tramitado en línea JA-0996/2022-II, e informa sobre su contenido. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosar el comunicado de cuenta y las copias certificadas de mérito, a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de noviembre de 2023.

12	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	06/11/2023	<p>Téngase por recibido el oficio mediante el cual comparecen desahogar el requerimiento que le fue formulado al Administrador de Correos de México, con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, adjuntando para tal efecto los acuses de recibo de las notificaciones realizadas por correo certificado a las autoridades demandadas... Se ordena enviar en vía de alcance al oficio que se indica, a la Secretaría General de Acuerdos, copia certificada de los acuses de recibo de las notificaciones efectuadas a las autoridades demandadas... Dada nueva cuenta con el escrito signado por el Presidente Municipal y Síndica Municipal, ambos del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, se les tiene acreditando estar dando continuación al trámite respectivo para lograr la inscripción del actor, ante el Régimen de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social; no obstante, se requiere a las autoridades demandadas, para que dentro del improrrogable término de tres días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación, cumplan en su totalidad respecto de las demás acciones requeridas en proveído de uno de marzo de dos mil veintitrés. Lo anterior, bajo apercibimiento legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
----	------------------	------------------------	-------------------------------	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de noviembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0163/2023-III	-----		07/11/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada, se les tiene a los apoderados jurídicos de la autoridad demandada por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, y por autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa a las personas que señalan. En ese tenor, téngase a los comparecientes manifestando la negativa respecto a la publicación de sus datos personales.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0160/2023-III	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO		07/11/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora y se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia y autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a las personas que señala, por los motivos que se precisan.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0166/2023-III	TITULAR DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/11/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a la parte actora, para efectuar manifestaciones.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0176/2023-III	EDITORIAL TRILLAS, S.A. DE C.V.		07/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la apoderada jurídica de la moral actora, con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente en los estrados de este tribunal. Finalmente, téngase a la parte apelante, por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0177/2023-III	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad demandada, con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta su notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0099/2023-III	AGUILAR OROZCO SERGIO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN	07/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAA-0143/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0141/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		07/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0131/2023-III	VARGAS GUZMAN MARIA GUADALUPE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	07/11/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAR-0105/2023-III	SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/11/2023	Téngase por recibida la papeleta de Oficialía de Partes presentado ante esta Sala con acuse de recibo por correo certificado a través del servicio postal mexicano, derivado del exhorto remitido al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de Pátzcuaro. Se ordena agregar la papeleta de Oficialía de Partes señalada en párrafo precedente al expediente del presente recurso de reconsideración; a fin de que obre en constancia y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	JAR-0113/2023-III	SÁNCHEZ CORNEJO VÍCTOR MANUEL	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, LAURA CAJERO ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	07/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular Juzgado Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JAR-0110/2023-III	ALVARADO CERDA ALEJANDRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE ADMITE SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de noviembre de 2023.

13	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	07/11/2023	<p>Téngase por recibidos los escritos suscritos por el apoderado jurídico de la parte actora, y por los actores dentro del presente asunto, respectivamente; quienes comparecen dentro del término legalmente concedido, a realizar diversas manifestaciones respecto al pretendido cumplimiento de la sentencia por parte de la autoridad demandada. Ahora bien, toda vez que es obligación de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, velar por el debido cumplimiento de las sentencias definitivas que emita, además de que el incumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos genera como consecuencia la falta de legalidad, seguridad jurídica, eficacia y eficiencia, principios rectores de los procedimientos administrativos que contempla el artículo 5° del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para que este Tribunal pueda hacer cumplir sus determinaciones. No obstante, atendiendo la naturaleza del presente asunto, este instructor habiendo hecho un análisis exhaustivo de las constancias que integran el presente expediente; advierte, que no cuenta con el soporte suficiente para proveer lo conducente. Por lo que, con el ánimo de garantizar una justicia pronta y expedita, principio contenido en el artículo 17 Constitucional; concatenado con los principios antes aludidos; ordena requerir a la autoridad demandada Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Michoacán, por conducto de la diversa vinculada y representante, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, a fin de que dentro del improrrogable término de tres días, lo que se detalla; bajo el apercibimiento legal. Por lo que, una vez que este instructor cuente con las constancias solicitadas, procederá a proveer lo que en derecho corresponda; ordenando reservar para ser acordados en cuanto al fondo, los escritos presentados por la parte actora, a fin de que sus manifestaciones sean tomadas en consideración al momento de proveer lo conducente al cumplimiento de la sentencia.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
14	RAA-0105/2023-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		07/11/2023	<p>PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resulta improcedente el recurso de apelación intentado, en los términos del considerando cuarto. TERCERO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y, CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
15	RAA-0138/2023-III	-----		07/11/2023	<p>En el expediente que se le emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer la autoridad apelante, atento a las consideraciones expuestas en la Consideración Sexta; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida en los términos de la Consideración Séptima. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad apelante, en su oportunidad una vez cause ejecutoria remítase testimonio del presente fallo a la Jueza de origen y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de noviembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0140/2023-III	GABRIELA SULAY CRUZ GARCÍA		08/11/2023	Téngase por recibido el escrito, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, con el cual, en atención a lo requerido en autos, ocurre a exhibir copia certificada de su nombramiento; considerando que lo hace en tiempo, se le reconoce el carácter con el que ocurre a esta instancia; consecuentemente, SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES respecto del presente recurso de apelación, para ser tomadas en consideración en su oportunidad en relación con la autoridad demandada que representa.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0037/2023-III	INTELLEGO S.C.		08/11/2023	Se tienen por recibidos los oficios signados por el encargado de la Coordinación de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, remite los cuadernos formados con motivo de los juicios de amparo directo ***** , que contienen diversas constancias, entre las cuales obran glosados los oficios números ***** , del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, por el que comunica que declaró infundados los recursos de reclamación interpuestos contra los proveídos por los que se desecharon las demandas constitucionales. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el tres de agosto de dos mil veintitrés, que reasumió jurisdicción y revocó la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar.. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0186/2022-III	JUAN CARLOS TENA MAGAÑA		08/11/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, mismo que fuera solicitado al Archivo de este Tribunal, a fin de estar en condiciones de emitir el proyecto de sentencia correspondiente de la Queja ***** y su acumulada *****; que por razón de turno correspondió conocer a esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria; y, toda vez que con fecha uno de noviembre de la presente anualidad, fue remitido el proyecto de sentencia de las Quejas aludidas con antelación, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo. Consecuentemente, se estima innecesario conservar en esta Sala el expediente en que se actúa, al haberse satisfecho el objeto con el que fue remitido a esta instancia. Por lo que se ordena devolver el expediente del recurso de apelación RAA-0186/2022-III, al Archivo de este Tribunal, para la continuación de su custodia y conservación definitiva.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0114/2023-III	SÁNCHEZ CORNEJO VÍCTOR MANUEL	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, LAURA CAJERA ADSCRITA A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	08/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular Juzgado Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0128/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	08/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la representante legal de la autoridad demandada: Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades vinculadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este tribunal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0017/2023-III	ZÁRATE PINZÓN DAMARIS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	08/11/2023	Téngase por recibido el oficio signado por la licenciada habilita para ejercer funciones de Secretaria del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el que transcribe el acuerdo emitido dentro del juicio administrativo en línea... Lo anterior, en cumplimiento a la sentencia dictada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo indirecto... Este instructor queda enterado de su contenido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0124/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	08/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la representante legal de la autoridad demandada: Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades vinculadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este tribunal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0146/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		08/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0146/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		08/11/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan inoperantes en parte e infundados en otra, por tanto, se CONFIRMA la sentencia impugnada. TERCERO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y CÚMPLASE.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEMENTAL Y NO REPRESENTA UN VALOR JURÍDICO SIN VALOR. LOS AVANCES LEGALES SE DEBE CONSULTAR EN SU ADECUADO MOMENTO PARA RESERVA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de noviembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0167/2023-III	COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS"		09/11/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora, se le tiene al autorizado en términos amplios de la actora por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0168/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		09/11/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por los actores, se le tiene al apoderado jurídico de los actores por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia y por autorizando a las personas que señaló en su escrito, en los términos que han quedado establecidos.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0120/2023-III	RAMÓN CUIIN TAPIA		09/11/2023	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se ordena informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0138/2023-III	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	09/11/2023	SE DESECHA por notoriamente improcedente el presente recurso de reconsideración, atendiendo a las razones que quedaron asentadas en el cuerpo del presente proveído.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0100/2023-III	LUIS FELIPE PICHARDO ESCOBEDO		09/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0173/2023-III	MARCELA GARCÍA BARRIGA		09/11/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por el autorizado de la autoridad demandada, se le tiene por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia; sin que haya lugar a tenerle por autorizando a los profesionistas señalados para recibir toda clase de notificaciones, por los motivos que se señalan.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0122/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		09/11/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la moral actora y asociados, así como a las autoridades vinculadas. Finalmente, se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que, se comisiona al actuario adscrito, a fin de que las subsecuentes notificaciones las practique por medio de lista que se publiquen en los estrados de esta Tercera Sala.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0110/2022-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	09/11/2023	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, bajo el rubro a), suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto y el expediente del recurso de reconsideración en línea. Además, hace del conocimiento a esta autoridad que fue recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el oficio que remite el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán... informa que con fecha de uno de noviembre del presente año, se emitió proveído por el que la autoridad oficiante declaró que causó ejecutoria la sentencia donde se negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa; y, por ende, ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido y con fundamento en los artículos 163, fracción VI y 165, fracción XII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ordena agregar el oficio de cuenta, el cuaderno de amparo relatado ut supra y el cuaderno de antecedentes formado en esta Sala, previa su digitalización, a los autos del expediente del recurso de reconsideración en que se actúa.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0108/2023-III	LOPEZ HERREJON MARÍA DEL CARMEN	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/11/2023	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el que transcribe el acuerdo emitido dentro del juicio administrativo en línea JA-0355/2023-III, mediante el cual, el A quo dejó sin efectos el proveído que señala, emitido dentro del juicio administrativo de origen; lo anterior, en acatamiento al primer punto resolutorio de la sentencia dictada dentro del presente recurso de reconsideración JAR-108/2023-III. Este instructor queda enterado de su contenido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	RAA-0136/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		09/11/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación y reasumir jurisdicción a fin de justificar la prevalencia de la nulidad decretada en el juicio de origen. SEGUNDO. Los argumentos de agravio hechos valer por la autoridad apelante, resultaron parcialmente fundados pero insuficientes para modificar la declaratoria de nulidad de la resolución impugnada en el juicio administrativo, atento a las consideraciones expuestas en la Consideración Sexta de la presente sentencia. TERCERO. Atento a los razonamientos lógico jurídicos desarrollados en el fallo que nos ocupa se confirma la sentencia combatida, en los términos de la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad apelante, en su oportunidad una vez cause ejecutoria remítase testimonio del presente fallo a la Jueza de origen y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de noviembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0178/2023-III	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO		10/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad Comisión Forestal del Estado de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones ante esta segunda instancia y se le tiene por autorizando para recibirlas, a las personas que señala.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0179/2023-III	RICARDO CHÁVEZ MAGAÑA		10/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada... Ante el incumplimiento de las autoridades codemandadas a) Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Uruapan, Michoacán; y, b) Mario Alberto Hernández Acevez, elemento adscrito a la misma Secretaría, quien suscribió la boleta de infracción impugnada; a través de su superior jerárquico, para señalar domicilio convencional en esta ciudad, la Jueza de origen hizo constar el vencimiento del término legal otorgado a las autoridades codemandadas citadas; por tanto, se ordena la notificación del presente acuerdo por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este Tribunal a las partes en cita; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación en el entendido de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria. Finalmente, téngase al autorizado de la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, sin que haya lugar a tenerle por autorizando a los profesionistas que indica, por el motivo que se detalla.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0171/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		10/11/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora, asimismo, se le tiene autorizando a las personas que indica, para recibir notificaciones, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0180/2023-III	GERARDO ABRAHAM ARCOS AGUILAR		10/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el representante legal de la moral actora... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte apelante, por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia y autorizando a las personas que señala.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0161/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.		10/11/2023	Se regulariza el procedimiento en el presente recurso de apelación, dejándose sin efectos el auto de seis de noviembre de dos mil veintitrés, únicamente por cuanto hace a la preclusión del derecho para realizar manifestaciones a la parte actora; consecuentemente, toda vez que la actora remitió escrito de manifestaciones, a través del sercio postal mexicano; atendiendo a las que efectúa en tiempo, se le tienen por expuestas sus manifestaciones para ser tomadas en cuenta en su oportunidad.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0160/2023-III	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO		10/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0163/2023-III	-----		10/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0172/2023-III	RAFAEL VALDÉS VEGA		10/11/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, y atención a las razones actuariales levantadas por el que el Actuario de adscripción; consecuentemente, se instruye al citado Actuario adscrito a esta Sala, a fin de que se constituya por última ocasión, en el domicilio señalado por las autoridades demandadas y les corra traslado con el acuerdo de admisión del presente recurso de apelación, en los términos que refieren los preceptos legales invocados.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0106/2023-III	ARTURO AGUILAR CHÁVEZ		10/11/2023	Queda FIRME el auto por el que se desechó el presente recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se ordena informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0085/2023-III	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, BALDOMERO OLMOS CERVANTES NOTIFICADOR ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	10/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0115/2014-III	ANDREA GASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	10/11/2023	Ha fenecido el término legalmente concedido a la parte actora a fin de que compareciera a manifestar lo que a sus intereses convinieran respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia que las autoridades demandadas pretenden acreditar con los pagos realizados correspondientes a los meses de septiembre y octubre de la presente anualidad, por concepto de pensión por orfandad, en favor de la menor que se señala; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para manifestar lo conducente... Las autoridades demandadas, por conducto de su representante legal, han acreditado los pagos condenados en sentencia, por lo que se les tiene cumpliendo únicamente por lo que ve a los pagos correspondientes a los meses de septiembre y octubre de dos mil veintitrés, por concepto de pensión por orfandad, en favor de la menor que se indica; no obstante, al cumplimiento dado por las autoridades demandadas, respecto a los pagos que acreditaron, se conmina a las autoridades demandadas, a fin de que continúen acreditando ante esta Sala, el cumplimiento a la sentencia ejecutoriada dictada en autos; bajo apercibimiento legal.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
12	RAA-0157/2023-III	MARÍA ISABEL GUZMÁN CERVANTES		10/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de noviembre de 2023.

13	RAA-0162/2023-III	COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO		10/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	RAA-0152/2023-III	JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ		10/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	RAA-0150/2023-III	CÉSAR OCTAVIO LEÓN CHÁVEZ		10/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
16	RAA-0110/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		10/11/2023	En el expediente del recurso que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de apelación. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
17	RAA-0124/2023-III	MARIA DE LOS ANGELES REYES CERDA Y/O MARIA DE LOS ANGELES REYES CERDA HERNANDEZ		10/11/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación, que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron fundados en lo esencial, los motivos de inconformidad hechos valer por el apelante en el recurso materia de análisis. TERCERO. Consecuentemente, se revocó la sentencia por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de disenso CUARTO. Se comina a la Jueza de origen para que atienda de manera puntual la presente ejecutoria y proceda al cumplimiento de la sentencia una vez que cause ejecutoria, de conformidad con lo asentado en el último considerando.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTO EN DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de noviembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0093/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		13/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que modificó el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	13/11/2023	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual, se le tiene informando que se admitió a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado, en contra del auto emitido dentro del Incidente de Liquidación de Sentencia, derivado del juicio administrativo JA-0526/2014-III del índice de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, registrado bajo el número *****. Finalmente, este instructor queda enterado de lo anterior, y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes, a fin que obre en constancias y produzca los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0060/2023-III	MELCHOR ABURTO GARCÍA	MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE COMISARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIO PARTICULAR DEL COORDINADOR DEL CENTRO HISTORICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA DE CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA (EN SU CARÁCTER DE VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), C. SECRETARIA TÉCNICA HONORIFICA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN FIDEICOMISO TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX, C. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO., SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX), SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIA DE CULTURA, SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS", SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/11/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, principalmente con el acuerdo de data veintiocho de agosto de dos mil veintitres, emitido de manera electrónica dentro del juicio administrativo en línea JA-0025/2023-III, por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal; esto en cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala el veintiocho de junio de la anualidad que corre. Finalmente, este instructor queda enterado de lo anterior; lo que se deja de manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO. LOS ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTOS A DISPOSICIÓN PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de noviembre de 2023.

4	JAR-0061/2023-III	JAOIMAT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13/11/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, principalmente con el acuerdo de data cinco de septiembre de dos mil veintitrés, emitido de manera electrónica dentro del juicio administrativo en línea *****; por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal; esto, en cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala el cinco de julio de la anualidad que corre. Finalmente, este instructor queda enterado de lo anterior; lo que se deja de manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0090/2023-III	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/11/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal; mediante el cual, informa sobre el contenido del auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Tercero Administrativo, de este Tribunal, dentro del juicio administrativo ***** de su oficio, a través del cual, el Juzgado ordena acciones tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala dentro del recurso de apelación RAA-0090/2023-III en fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés; misma que modificó la diversa de data uno de junio dos mil veintitrés emitida por el juzgado de origen, y en la que se reasumió jurisdicción. En tal contexto, este Juzgador queda enterado del contenido total del comunicado de cuenta y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0073/2023-III	FRANCISCO JAVIER QUIROZ HUITRÓN		13/11/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Estudio y Cuenta del Juzgado Tercero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual, remite copia certificada de la sentencia de nueve de noviembre de dos mil veintitrés dictada dentro del juicio administrativo *****; en cumplimiento al recurso administrativo de apelación RAA-0073/2023-III. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JAR-0087/2023-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/11/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que mediante acuerdo emitido dentro del presente recurso de reconsideración en que se actúa, se tuvo al Jefe de Departamento de Amparo de este órgano jurisdiccional, informando que dentro del juicio de amparo indirecto se dictó sentencia por la cual sobrevino el juicio de amparo citado y su acumulado; toda vez que, el juicio de amparo indirecto fue promovido en contra del acuerdo de siete de julio de dos mil veintitrés, mismo que desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración. Consecuentemente, se declara que dicho auto queda firme desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0121/2023-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.		13/11/2023	Queda FIRME el auto por el que se desechó el presente recurso de reconsideración intercedido; en consecuencia, se ordena informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0134/2023-III	RUJZ GASPAR PETRA ANDREA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCÍUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	13/11/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado, el único agravio expresado por la parte recurrente; en consecuencia SE REVOCA el proveído recurrido de data doce de octubre de dos mil veintitrés, dictada dentro del juicio administrativo en línea JA-0648/2023-III por el Juez Tercero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, a efectos de que el Juez Tercero dicte otro conforme a los razonamientos expuestos en el considerando octavo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen; que al efecto se realicen a través del Sistema Informático de este Tribunal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAR-0127/2023-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/11/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el agravio identificado como ÚNICO expuesto por el recurrente; por lo que TERCERO. Se REVOCA el auto de tres de octubre de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-1169/2020-III, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; como corresponda a través del Sistema Informático de este Tribunal; y cúmplase.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JAR-0129/2023-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13/11/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expuestos por el recurrente; por lo que TERCERO. Se CONFIRMA el auto de diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-1179/2020-I, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; como corresponda a través del Sistema Informático de este Tribunal; y cúmplase.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	RAA-0144/2023-III	RICARDO SANDOVAL ARANA		13/11/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó infundado, el agravio identificado como "PRIMERO"; fundado pero insuficiente el agravio "SEGUNDO"; e inoperante el agravio identificado como "TERCERO", expuestos por la parte actora apelante. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia combatida en el presente recurso. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de noviembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0181/2023-III	AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN		14/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad demandada... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y autoridad codemandada. Por una parte, dígase a los representantes de la autoridad compareciente, que no ha lugar a admitir las probanzas ofrecidas en el escrito que presentan; no obstante, se tiene a los comparecientes invocando como hecho notorio la sentencia emitida dentro del recurso de apelación ***** y su acumulado RAA-*****, dictada por la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; por lo que se ordena solicitar mediante comunicación oficial, copia certificada de la sentencia referida, para los efectos conducentes. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0132/2023-III	VÍCTOR HUGO ORTIZ MARGARITO		14/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la autorizada en términos amplios de la parte actora... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este tribunal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0098/2023-III	JORGE ARTURO SERMEÑO AMBRIZ	H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO	14/11/2023	Queda FIRME el auto por el que se declaró sin materia el presente recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se ordena informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0075/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		14/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0122/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		14/11/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SISTEMA AUTOMÁTICO DE PUBLICACIÓN EN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de noviembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0170/2023-III	LAURA ELENA CASTAÑÓN IBARROLA		15/11/2023	SE LES TIENE POR REALIZANDO MANIFESTACIONES A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS y por señalando domicilio y autorizados. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por desahogar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0071/2023-III	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		15/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0109/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		15/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0111/2023-III	SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN		15/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0113/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		15/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0175/2023-III	JOEL ÁNGELES GONZÁLEZ		15/11/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas, y toda vez, que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, comisionándose al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, tda vez que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	15/11/2023	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informando que el acuerdo emitido dentro del recurso de reconsideración, derivado del presente asunto, mediante el cual se desechó el recurso de reconsideración citado líneas arriba, en contra del auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés ha quedado firme para todos los efectos legales a los que haya lugar. Finalmente, este instructor queda enterado de lo anterior, y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes, a fin que obre en constancias y produzca los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0182/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		15/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada y autorizando a los profesionistas que señala  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JAR-0110/2023-III	ALVARADO CERDA ALEJANDRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/11/2023	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el que transcribe el acuerdo, mediante el cual, el A quo ordenó regularizar el procedimiento, dejando insubsistente la sentencia de fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés, así como la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos de dieciocho de agosto del año en curso. Lo anterior, en cumplimiento a la sentencia de veintinueve de septiembre del año en curso, dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0110/2023-III. Este instructor queda enterado de su contenido, y ordena, previa su digitalización, glosarse al cuaderno auxiliar formado para tales efectos, a fin que obre en constancias y produzca las consecuencias legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAR-0116/2023-III	GRISCEL RUBI AGUILAR PÉREZ		15/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la representante legal de la autoridad demandada: Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se le requiere para que en su primer escrito señale domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, le correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este tribunal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JAR-0135/2023-III	ITURBE DIAZ BELINDA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	15/11/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto de la moral actora y autoridad vinculada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JAR-0126/2023-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		15/11/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones a la parte actora. Finalmente, toda vez que la parte actora citada ut supra no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante de que fuera debidamente notificada para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se comisiona al actuario adscrito, a fin de que las subsecuentes notificaciones las practique por medio de lista que se publiquen en los estrados de esta Tercera Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN REFERIRSE AL ARCHIVO DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de noviembre de 2023.

13	RAA-0145/2023-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO		15/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	RAA-0141/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		15/11/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan fundados para modificar la sentencia impugnada. TERCERO. Con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se reasume jurisdicción, por tanto: CUARTO. Resultan esencialmente fundados los argumentos de diseño analizados, por ende, se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas y se ordena a las autoridades el debido cumplimiento acorde a lo ordenado en el último considerando. QUINTO. Se instruye al Juez recurrido, una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, vigile su debido cumplimiento conforme a las condiciones precisadas. SEXTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y en su oportunidad archívese.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	RAA-0143/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		15/11/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación y reasumir jurisdicción. SEGUNDO. Resultaron en una parte fundados, insuficientes e inoperantes, en una más infundados y en otra fundados los argumentos de agravio de las apelantes, según lo acotado en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. Resultó procedente modificar el fallo recurrido -Consideración Séptima- para quedar en los términos establecidos en la Consideración Octava. CUARTO. Notifíquese mediante oficio a las autoridades apelantes; por lista a la diversa autoridad demandada y actora en el juicio de origen.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	RAA-0175/2023-III	JOEL ÁNGELES GONZÁLEZ		15/11/2023	En el recurso de apelación que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los puntos resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos que en vía de agravios hizo valer la parte apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto, por consiguiente, se impone Revocar la sentencia combatida, en los términos del Considerando Séptimo de este fallo y se reasume jurisdicción. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el primer concepto de violación hecho valer por la parte actora del juicio de origen, en tal virtud, se declaró la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto combatido, conforme lo precisado en el último Considerando de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA SENTENCIA ORIGINAL Y SU PUBLICACIÓN EN ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE AMPARO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de noviembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0102/2023-III	JOSÉ JESÚS SANDOVAL ARROYO		16/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0114/2023-III	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		16/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0174/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.		16/11/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora, se le tiene por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia y autorizando a las personas que señala y se les tiene por precluido el derecho procesal de realizar manifestaciones al tercero con interés y a las autoridades codemandadas.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0176/2023-III	EDITORIAL TRILLAS, S.A. DE C.V.		16/11/2023	SE LE TIENE POR REALIZANDO MANIFESTACIONES A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: a) Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán; y b) Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0183/2023-III	GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO		16/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en el, córrase traslado a la autoridad demandada a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte actora por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada; y autorizando en términos amplios al profesional que refiere en su escrito.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0100/2023-III	LUIS FELIPE PICHARDO ESCOBEDO		16/11/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual, remite copia certificada del proveído de tres de noviembre de dos mil veintitrés dictada dentro del juicio administrativo que indica, en cumplimiento a la resolución dictada el seis de octubre de dos mil veintitrés, dentro del recurso administrativo de apelación RAA-0100/2023-III, mediante la cual, se revocó la sentencia dictada por el juzgado administrativo de mérito el día doce de junio del año en curso; para efectos de que se reponga el procedimiento. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0014/2023-III	ARTURO CORTÉS VÁZQUEZ Y SERGIO MARTÍNEZ MACEDO		16/11/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo ***** que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michoacán, por el que el órgano federal, adjuntó el testimonio de la ejecutoria por la que negó el amparo y protección de la Justicia Federal a los quejosos. Se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, que confirmó la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar. Se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0088/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	16/11/2023	Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual, el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informa que fue recibido el oficio remitido por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán... Del oficio de mérito, se advierte, "entre otras cuestiones", que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó. En otro tenor, informa que en esa misma fecha fue recibido el oficio emitido dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, por el que se hace del conocimiento que el Juzgado de antecedentes, concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentran... Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior, y ordena, previa su digitalización, formar cuaderno de antecedentes con el oficio de cuenta y su anexo, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0095/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	16/11/2023	Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual, el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informa que fue recibido el oficio remitido por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán... Del oficio de mérito, se advierte, "entre otras cuestiones", que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó. En otro tenor, informa que en esa misma fecha fue recibido el oficio emitido dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, por el que se hace del conocimiento que el Juzgado de antecedentes, concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentran... Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior, y ordena, previa su digitalización, formar cuaderno de antecedentes con el oficio de cuenta y su anexo, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAR-0074/2023-III	PROVEEDORA HOSPITALARIA ADALI, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	16/11/2023	Visto el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, le tiene informando que fue recibido oficio remitido por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán... Del oficio de mérito, se advierte, "entre otras cuestiones", que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó. En otro tenor, informa que en esa misma fecha fue recibido diverso oficio emitido dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, por el que se hace del conocimiento que el Juzgado de antecedentes, concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentran... Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior, y ordena, previa su digitalización, formar cuaderno de antecedentes con el oficio de cuenta y su anexo, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	RAA-0164/2023-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		16/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de noviembre de 2023.

12	RAA-0169/2023-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.		16/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	JAR-0059/2023-III	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.		16/11/2023	Visto el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual informa que fue recibido oficio remitido por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán... Del oficio de mérito, se advierte, -entre otras cuestiones-, que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó. En otro tenor, informa que en esa misma fecha fue recibido diverso oficio emitido dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, por el que se hace del conocimiento que el Juzgado de antecedentes, concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentran... Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	RAA-0153/2023-III	HOTEL B. GRAND, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE		16/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	RAA-0166/2023-III	TITULAR DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		16/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
16	JAR-0133/2023-III	MAGNOLIA DE LOS ÁNGELES QUINTERO VERBOONEN		16/11/2023	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas Habilitada como Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, hace llegar a esta Tercera Sala el expediente del recurso de reconsideración. No obstante, lo anterior, previo a proveer lo conducente, se ordena solicitar a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, las constancias que se indican.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
17	RAA-0168/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		16/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
18	RAA-0154/2023-III	-----		16/11/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan fundados para modificar la sentencia impugnada. TERCERO. Con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se reasume jurisdicción, por tanto: CUARTO. Resultan esencialmente fundados los argumentos de diseño analizados, por ende, se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas y se ordena a las autoridades el debido cumplimiento acorde a lo ordenado en el último considerando. QUINTO. Se instruye al Juez recurrido, una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, vigile su debido cumplimiento, conforme a las condiciones precisadas. SEXTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y en su oportunidad archívese.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE ADECUA PARA SU USO EN PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICA NI PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de noviembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0177/2023-III	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		17/11/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora; se le tiene por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia y autorizando profesional del derecho que señala  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0031/2023-III	-----		17/11/2023	Se tiene por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede bajo el rubro a), signado por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo individual III-0850/2023-DSS, e informa sobre el contenido del auto de fecha catorce de noviembre del presente año, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, del que se advierte que, el Juzgado Séptimo de Distrito, en el Estado de Michoacán, desechó de plano la demanda de amparo por su notoria e indudable improcedencia; promovida por Raúl Arévalo Galván; parte actora dentro del juicio administrativo JA-0056/2021-U, así como la autoridad federal oficiante declaro que el auto mediante el cual desechó la demanda de amparo que nos ocupa causó estado; y, en consecuencia, ordenó el archivo definitivo del expediente como un asunto totalmente concluido. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la Titular del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0105/2023-III	SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		17/11/2023	Téngase por recibido el exhorto que devuelve debidamente diligenciado el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Poder Judicial del Estado de Michoacán, con sede en Pátzcuaro, Michoacán... Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, a efecto de que el tercero con interés, que se cita, efectuara las manifestaciones que a su interés conviniera con relación al presente medio de impugnación, en que lo hubiere realizado, por consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0171/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		17/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	17/11/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hidalgo Michoacán, autoridad vinculada al cumplimiento de la sentencia, dentro del presente asunto... Se ordena requerir, por última ocasión, a la citada autoridad, para los efectos que se señalan; lo anterior, bajo el apercibimiento legal. Sin que haya lugar a conceder la prórroga que indica, por los motivos que se detallan; por lo que, la totalidad de constancias que refiere deberá exhibirlas junto con el informe requerido, dentro del mismo término concedido, señalado en el presente proveído.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
6	RAA-0133/2023-III	DIRECCIÓN DE RACAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		17/11/2023	En el recurso de apelación que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso administrativo de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes, los agravios identificados como b)", "c), "a y d)", "e", "f" y "g"; expresados por la autoridad recurrente; en consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de catorce de julio de dos mil veintitrés, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0116/2023-III, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. En su oportunidad, devuélvase los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente sentencia, para los efectos legales conducentes. CUARTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente; personalmente a la parte recurrente; y cúmplase.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0150/2023-III	CÉSAR OCTAVIO LEÓN CHÁVEZ		17/11/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación y reasumir jurisdicción. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer la parte apelante, atento a lo expuesto en la Consideración Sexta, consecuentemente. TERCERO. Se revoca la sentencia combatida, en los términos de la Consideración Séptima de este fallo. CUARTO. En reasunción de jurisdicción, resultaron esencialmente fundados los argumentos en estudio en relación a los conceptos de violación hechos valer por la parte actora, acorde a los razonamientos lógico jurídicos expuestos en la Consideración Octava. QUINTO. Se declaró la nulidad de los actos impugnados para los efectos precisados en la Consideración Octava, acápite 8.7 de la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad demandada, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JAR-0122/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		17/11/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravios expresados por la parte recurrente; lo procedente es confirmar el auto recurrido de catorce de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por la Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0521/2022-I, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESPACHA EN SU CARÁCTER DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de noviembre de 2023.

9	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	17/11/2023	<p>Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente incidente, el que se advierte, las autoridades demandadas fueron omisas en dar cumplimiento con lo requerido por esta Sala mediante proveído de seis de noviembre de la presente actualidad, en concatenación con el diverso acuerdo de uno de marzo del año actual; en donde se les requirió, a efecto de que, dentro del término de tres días acreditados lo que se indica... Consecuentemente, al ser omisos en acreditar el cumplimiento de lo requerido por órgano jurisdiccional, se impone al: a) Presidente Municipal -quien comparece en representación de la autoridad demandada Ayuntamiento de Ecuandureo-; b) Síndica Municipal; y, c) Encargado de Recursos Humanos, todos del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, una multa de manera individual, correspondiente a 200 (doscientas unidades de medida y actualización lo que equivale a la suma de \$20,748.00 (veinte mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización a valor diario, a razón de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional). Ante tales circunstancias, y toda vez que es obligación de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, velar por el debido cumplimiento de las determinaciones que dicte, como lo son los acuerdos dictados dentro del presente incidente; se requiere de nueva cuenta a las autoridades demandadas condenadas en sentencia dictada en autos: a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, den cumplimiento cabal con lo requerido a través de los proveídos de uno de marzo, veinte de junio, diecisiete de agosto, veintidós de septiembre y seis de noviembre, todos de dos mil veintitrés; bajo apercibimiento legal.. Se ordena dar vista la actitud de desobediencia de las autoridades demandadas: a) Ayuntamiento -quien es representado por la Síndica Municipal-, b) Presidente Municipal, y c) Encargada de Recursos Humanos, todos del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, a los requerimientos realizados por éste instructor, a los integrantes de Cabildo del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, que se precisan. Y se les conmina mediante oficio que se gire adjuntándose copia certificada de la sentencia definitiva dictada en autos, y de las principales constancias derivadas del presente incidente, para que dentro del inexcusable término de 03 tres días hábiles obliguen a las autoridades demandadas el total y debido cumplimiento a lo requerido por esta Sala mediante los diversos proveídos señalados; ello, bajo apercibimiento legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO.</p>
---	------------------	------------------------	-------------------------------	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTO AL SER UN DOCUMENTO DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de noviembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0096/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	21/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el proveído recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0136/2023-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	21/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la apoderado legal de la autoridad vinculada... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora, a la autoridad demandada y a la autoridad vinculada, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este tribunal.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0137/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	21/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la representante legal de la autoridad demandada... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades vinculadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este tribunal.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0124/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	21/11/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones respecto a la parte actora y autoridades vinculadas. Finalmente, toda vez que la parte actora y las autoridades vinculadas citadas ut supra no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante de que fueran debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0128/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	21/11/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifestaciones respecto a la parte actora y autoridades vinculadas. Finalmente, toda vez que la parte actora y las autoridades vinculadas citadas no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante de que fueran debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0167/2023-III	COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS"		21/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0173/2023-III	MARCELA GARCÍA BARRIGA		21/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0140/2023-III	GABRIELA SULAY CRUZ GARCÍA		21/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0161/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.		21/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0147/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		21/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró sin materia el presente recurso de apelación. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	JAR-0135/2023-III	ITURBIDE DIAZ BELINDA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	21/11/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JAR-0126/2023-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		21/11/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	RAA-0116/2023-III	FISCAL GENERAL DEL ESTADO		21/11/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como las copias certificadas del expediente del juicio administrativo de origen tramitado en línea, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. En otro aspecto, agréguese a los autos el oficio, a través del cual, comparece el Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, actuando en representación del Gobernador del Estado de Michoacán, quien solicita se informe si a la fecha se encuentra firme la sentencia dictada dentro de los autos del presente recurso de apelación. Finalmente, en atención a su solicitud, dígame al compareciente que se esté lo acordado mediante el presente proveído.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de noviembre de 2023.

14	JAR-0115/2023-III	SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN		21/11/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultan infundados. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de data veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-0170/2022 -I. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
----	-------------------	----------------------------------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de noviembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0185/2023-III	ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO		22/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas y al tercero con interés (POR EXHORTO), a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada y por señalando autorizados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0186/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉNDARO, MICHOACÁN Y OTROS		22/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a los comparecientes, que no ha lugar a admitir las probanzas ofrecidas en el escrito que presentan. Finalmente, téngase a las autoridades apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0187/2023-III	AINÉ CASTILLO SERVÍN		22/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, sin que haya lugar a tener por autorizando a los profesionistas señalados para recibir toda clase de notificaciones en el juicio de origen, por las razones que se asientan.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0188/2023-III	VÍCTOR HUGO ARELLANO VITAL		22/11/2023	que Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. se autoriza al Actuario adscrito a esta Sala, a fin de que notifique el presente proveído a la parte apelante, en el domicilio que tiene señalado dentro del juicio de origen, y le requiera, para que, dentro del término de tres días, señale domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal, le correrán por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0139/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		22/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0137/2023-III	TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO		22/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0148/2023-III	-----		22/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0108/2023-III	EDGAR FLORES SILVA		22/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0059/2023-III	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.		22/11/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, mediante el cual remite en copia simple el oficio emitido dentro del juicio de amparo indirecto que precisa, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad de Morelia, Michoacán... Del comunicado en comentario, hace del conocimiento a este juzgador, sobre la resolución interlocutoria emitida dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo citado, de cuyos puntos resolutive se advierte, que la autoridad oficiante concedió la suspensión definitiva, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que se encuentran. Este instructor queda enterado de lo anterior.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0176/2023-III	EDITORIAL TRILLAS, S.A. DE C.V.		22/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0174/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.		22/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	JAR-0120/2023-III	RAMÓN CUIÑ TAPIA		22/11/2023	Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual, el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informa que fueron recibidos los oficios que indica, remitidos por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán; -entre otras cuestiones-, se advierte que el juzgado federal, admitió a trámite la demanda de amparo, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó. De igual manera, informa que se negó a la parte quejosa, la suspensión solicitada. Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de noviembre de 2023.

13	QUEJA-0035/2023-III	JOSÉ ENRIQUE ARREOLA CRUZ		22/11/2023	Téngase por recibido el oficio mediante el cual, la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, habilitada como Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, remite el cuaderno de queja 0035/2023-III, testimonio de las principales constancias del expediente del juicio administrativo de origen, así como copia certificada de la sentencia dictada dentro del Recurso de Apelación **** del índice de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; Queja interpuesta dentro del juicio aludido, del índice del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, por la parte actora. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 20, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponde.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	JAR-0117/2023-III	SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN		22/11/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultan infundados. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-0170/2022 -I. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	RAA-0145/2023-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO		22/11/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutiveos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes en una parte e infundados en otra, los argumentos de agravio hechos valer por la autoridad apelante, atento a las consideraciones expuestas en la Consideración Sexta de este fallo, en consecuencia, TERCERO. Se confirma la sentencia combatida en los términos de la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora del juicio de origen, mediante oficio a la autoridad apelante.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0309/2015-III	SAMUEL PÍNEA GUILLERMO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/11/2023	Se da cuenta con el oficio suscrito por la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, Habilitada como Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en atención a la QUEJA 0036/2023-II, interpuesta por el autorizado de la parte actora, dentro del juicio administrativo en que se actúa; consecuentemente, remítase a la Secretaría General de Acuerdos, dentro del término concedido, el informe correspondiente, así como las constancias certificadas que deriven del juicio administrativo en que se actúa.  CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA UN RESPUESTA A LA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de noviembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0178/2023-III	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO		23/11/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora, se le tiene por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia y autorizando a las personas que señala en los términos precisados. Finalmente, como lo solicita el compareciente, se autoriza la reproducción electrónica de las actuaciones judiciales a través del uso de los elementos aportados por la ciencia y la técnica, como cámaras, escáneres y teléfono inteligentes; quedando los autos a su disposición, para lo conducente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0181/2023-III	AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN		23/11/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria, de este Tribunal, mediante el cual, en atención a lo solicitado por esta Sala en proveído en proveído de catorce de noviembre de dos mil veintitrés, remite copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de apelación que se señala, e informa sobre el contenido del proveído de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por el Magistrado Instructor de la Primera Sala Administrativa Ordinaria dentro de los autos del recurso de apelación citada. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosar el comunicado de cuenta y la copia certificada de la sentencia aludida, a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0141/2023-III	BRAVO TAMAYO ANDREA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	23/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la parte actora dentro del juicio administrativo de origen.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0177/2023-III	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		23/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0172/2023-III	RAFAEL VALDÉS VEGA		23/11/2023	SE TIENE POR PRECUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades señaladas; y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante de que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0030/2023-III	FREDY CRUZ CORTES	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, MICHOACÁN	23/11/2023	Téngase por recibido el escrito signado por quien se ostenta apoderado jurídico del Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán; y, parte actora dentro del juicio de origen, quienes comparecen a realizar manifestaciones en torno al cumplimiento del convenio celebrado por las partes, dentro de los autos del juicio administrativo JA-0952/2020-II, en relación al concepto de pago correspondiente que precisan; y, toda vez que se advierte que tal escrito se encuentra dirigido al Juzgado Segundo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; consecuentemente, se ordena remitir el escrito de mérito y anexos al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0105/2023-III	SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		23/11/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR MATERIAL SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO TIENE EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de noviembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0020/2023-III	-----	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/11/2023	Visto el oficio, mediante el cual, el Coordinador de Amparos de este Tribunal, remite los oficios derivados del amparo indirecto ***** promovido contra acto que apoyó al Pleno, Juzgado Segundo Administrativo y esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, todos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por sugeridas omisiones realizadas en el recurso de reconsideración número JAR-0020/2023-III, así como dentro del juicio administrativo en línea ***** Corolario a lo anterior, de los oficios de mérito, se advierte que el juzgado federal oficiante, en atención al incidente por defecto en el cumplimiento de la suspensión definitiva, requirió el informe en relación al incidente propuesto, expresando la razones y fundamentos que se estimen pertinentes para sostener la procedencia o improcedencia del incidente de mérito y se remita copia certificada de las documentales conducentes, bajo apercibimiento de sanción. Este instructor queda enterado de lo anterior.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0180/2023-III	GERARDO ABRAHAM ARCOS AGUILAR		24/11/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0075/2022-III	EFRÁIN CAMPOS LÓPEZ		24/11/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto, con el que informa que dentro del cuaderno de antecedentes abierto con motivo del juicio de amparo indirecto citado líneas arriba, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, se dictó proveído del cual se desprende que la autoridad oficiante refiere las actuaciones que realizó esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a fin de cumplir plenamente con la sentencia de amparo dictada en autos. De lo anterior, el juzgado federal procedió a emitir su pronunciamiento al respecto, y de acuerdo a las consideraciones ahí vertidas, declaró que el fallo protector ha quedado cumplido; asimismo, ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido... Se declara que la sentencia dictada dentro del presente recurso de reconsideración, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de referencia, ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Jefe del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad y sus notificaciones. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0074/2023-III	PROVEEDORA HOSPITALARIA ADALI, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	24/11/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa que derivado del juicio de amparo indirecto ***** del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán... el juzgado federal, dio a conocer la resolución interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto citado ut supra, en cuyo único punto resolutorio, la autoridad oficiante concedió la suspensión definitiva al quejoso. Este instructor queda enterado de lo anterior.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0088/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	24/11/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa que derivado del juicio de amparo indirecto ***** del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán... el juzgado federal, dio a conocer la resolución interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto citado ut supra, en cuyo único punto resolutorio, la autoridad oficiante concedió la suspensión definitiva al quejoso. Este instructor queda enterado de lo anterior.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0095/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	24/11/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa que derivado del juicio de amparo indirecto ***** del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán... el juzgado federal, dio a conocer la resolución interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto citado ut supra, en cuyo único punto resolutorio, la autoridad oficiante concedió la suspensión definitiva al quejoso. Este instructor queda enterado de lo anterior.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	24/11/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, las autoridades demandadas no han acreditado ante éste órgano jurisdiccional el pago al que fueron condenadas en sentencia definitiva dictada en autos, por concepto de pensión por orfandad, en favor de la menor de iniciales M.M.C., correspondiente al mes de noviembre de la presente anualidad; no obstante a que se les ha venido conminando para tales efectos, mediante los diversos proveídos que se señalan. Ante tales circunstancias, se requiere de nueva cuenta a las autoridades demandadas condenadas en sentencia dictada en autos: a) Presidente Municipal; y Síndico Municipal, ambos del Ayuntamiento de Tancitaro, Michoacán, a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten de manera fehaciente ante esta Sala, el pago por concepto de pensión por orfandad, en favor de la menor de iniciales que se indica, correspondiente al mes de noviembre de la presente anualidad. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se les impondrá una multa, de manera individual, de cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, correspondiente a 100 cien unidades de medida y actualización, lo que equivale a la suma de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización a valor diario, a razón de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), en términos de lo que establecen los ordinales 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
8	JAR-0124/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	24/11/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0128/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	24/11/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0182/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		24/11/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la PARTE ACTORA Y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a las autoridades codemandadas, para efectuarlas; y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; consecuentemente, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE SUSCRIBIÓ EN EL JUICIO AL PÚBLICO PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de noviembre de 2023.

11	JAR-0119/2023-III	HERNANDEZ GOMEZ ALFONSO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la sentencia recurrida; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	RAA-0098/2023-III	MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ SILVA		24/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	JAR-0123/2023-III	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	24/11/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultan infundados. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de data cinco de septiembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-0972/2020-II. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JAR-0126/2023-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		24/11/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados en parte e inoperante en otra los agravios, expuestos por la parte recurrente; por lo que TERCERO. Se CONFIRMA el auto de cuatro de agosto de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0430/2022-I, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando octavo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	RAA-0182/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		24/11/2023	En el recurso de apelación en que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de apelación. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE EFECTO PÚBLICO Y EFECTOS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de noviembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0189/2023-III	GRUPO EMPRESARIAL COHA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.		27/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el administrador único y representante legal de la moral actora... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada; a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal al propio tiempo, se le requiere para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente en los estrados de este tribunal. Finalmente, téngase a la parte apelante, por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0190/2023-III	OLGA URQUIZA OROZCO		27/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada... Ante el incumplimiento de la autoridad demandada para señalar domicilio convencional en esta ciudad, la Jueza de origen hizo constar el vencimiento del término legal otorgado a la citada autoridad; por tanto, se ordena la notificación del presente acuerdo y los subsecuentes, por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este Tribunal a la parte en cita; a efecto de que el Director de Agua Potable y Alcantarillado de Lázaro Cárdenas, Michoacán, comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; en el entendido de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria. Finalmente, téngase al autorizado de la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0191/2023-III	GABRIEL ANTONIO LÓPEZ MACOUZET		27/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, sin que haya lugar a tener por autorizado a los profesionistas señalados para recibir toda clase de notificaciones en el juicio de origen, por las razones que se asientan.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0192/2023-III	ROMÁN SALINAS PLACERES		27/11/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada y por señalando autorizados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0179/2023-III	RICARDO CHÁVEZ MAGAÑA		27/11/2023	SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0122/2023-III	MARIA JOSEFINA DE LA ROSA FLOREZ		27/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo tramitado en línea, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0130/2023-III	DEL RIO AGUILAR PEDRO	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	27/11/2023	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se manda informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0130/2023-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		27/11/2023	Agréguese a los autos el oficio a través del cual, el autorizado en términos amplios de la parte actora, ocurre a solicitar sea declarada la firmeza de la sentencia dictada en el presente impugnativo de fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés, a través de la cual, fue confirmada la sentencia emitida dentro del juicio administrativo de origen, del índice del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal. En atención a su solicitud, dígamele al compareciente, que el término legal establecido para que la sentencia descrita en líneas precedentes cause ejecutoria, aún se encuentra transcurriendo; por tanto, en cuanto fenezca dicho término, se proveerá lo conducente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0132/2023-III	VÍCTOR HUGO ORTIZ MARGARITO		27/11/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por el apoderado jurídico de la autoridad demandada, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL respecto a la diversa autoridad demandada.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0108/2023-III	EDGAR FLORES SILVEIRA		27/11/2023	Visto el escrito mediante el cual, el Titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán; acompaña copia simple del escrito presuntamente consistente en la demanda del juicio de garantías contra la determinación asumida por esta Sala en el Recurso de Apelación RAA-0108/2023-III, dirigido al Juez de Distrito, en turno, en el Estado de Michoacán de Ocampo, con sede en Morelia, Michoacán. No obstante, lo anterior, no pasa desapercibido para esta Sala que la documentación que acompaña al curso de cuenta, consiste en una fotocopia simple, respecto a lo cual, es de derecho conocido, que las copias simples carecen de todo valor probatorio y por ello no pueden hacer fe de su original, por tanto no puede tenerse como existente. Además, atendiendo al contenido del escrito de cuenta, es menester precisar que esta autoridad no ha sido legalmente notificada por el Juzgado de Distrito, respectivo, a través de la Coordinación de Amparo de este Tribunal, para efecto de proveer lo conducente respecto a la interposición del amparo que señala. Por lo que, únicamente se ordena agregar el comunicado de cuenta y su anexo en copia simple a sus antecedentes, para que obren en constancias... Ahora bien, respecto al diverso escrito, se tiene que comparece la parte actora dentro del juicio administrativo de origen; a solicitar se requiera a la autoridad demandada para que dé cumplimiento a la sentencia emitida en autos En atención a su solicitud, dígamele a la parte actora que las cuestiones relativas al cumplimiento de sentencia deben ser gestionadas ante el Juzgado de origen, quien es el encargado de vigilar el cumplimiento de la misma en la etapa de ejecución. Es por ello que, para tales efectos, las constancias originales del expediente del juicio administrativo de origen, fueron remitidos el veintitrés de noviembre de la presente anualidad, al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, juntamente con testimonio de la sentencia pronunciada por este Alzada el dieciséis de octubre del presente año, al haber causado ejecutoria el veintidós de los actuales.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de noviembre de 2023.

11	RAA-0181/2023-III	AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN		27/11/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la parte actora y a la autoridad codemandada; y, toda vez que no ocurrieron señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsiguientes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	JAR-0120/2023-III	RAMÓN CUIÑ TAPIA		27/11/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa que dentro del juicio de amparo indirecto del índice el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, la autoridad oficiante negó la suspensión definitiva solicitada... Este instructor queda enterado de lo anterior.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	JAR-0099/2023-III	AGUILAR OROZCO SERGIO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN	27/11/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, principalmente con el acuerdo de data trece de noviembre de dos mil veintitrés, emitido de manera electrónica dentro del juicio administrativo en línea de origen, en cumplimiento a la sentencia dictada por esta Sala, el veintiséis de septiembre de la actualidad que corre, misma que revocó el acuerdo combatido de once de julio de dos mil veintitrés. Al respecto, se advierte que el juzgado de origen dejó sin efectos el acuerdo de once de julio del año en curso, procedió dar nueva cuenta con el escrito presentado por la parte actora dentro del juicio administrativo de origen; y, ante el argumento expuesto, recurrió a las autoridades demandadas para que dentro del término de tres días hábiles, ocurrieran a rendir el informe de cumplimiento de la sentencia en los términos en que fue dictada; continuando, con ello, con el procedimiento de ejecución de sentencia; lo anterior, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JAR-0108/2023-III	LOPEZ HERREJON MARÍA DEL CARMEN	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/11/2023	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual, se advierte, que el juzgado de origen tuvo a la autoridad demandada, por dando contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa; ello en acatamiento al segundo punto resolutivo de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0108/2023-III. Con lo anterior, se le tiene dando total cumplimiento con la ejecutoria dictada por esta Sala el veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, dentro del recurso de reconsideración en que se actúa. Finalmente, este instructor queda enterado de lo anterior.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JAR-0103/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	27/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	RAA-0183/2022-III	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ		27/11/2023	Se recibe oficio mediante el cual, el Coordinador de Amparos de este Tribunal, informa que, quien se ostenta apoderado jurídico de la moral actora dentro del juicio administrativo de origen, tramitado en línea, presentó demanda de amparo dentro del veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, en la Oficialía de Partes de este Tribunal, en contra de acto emitido por esta Sala. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes; además, como lo solicita el Coordinador de Amparos, remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación RAA-0183/2022-III, así como el disco compacto que contiene el expediente electrónico del juicio administrativo JA-0995/2020-II tramitado en línea, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. De igual manera, adjúntese de forma impresa, copia certificada de las principales constancias que derivan del juicio administrativo de origen, así como el expediente original del recurso de apelación RAA-0127/2021-III, el cual, guarda relación con la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-0183/2022-III (materia del amparo interpuesto).  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
17	RAA-0116/2023-III	FISCAL GENERAL DEL ESTADO		27/11/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa que la quejosa señaló tercero interesado dentro de la demanda de amparo promovida; por tanto, se comisionó al actuario de este Tribunal, para que le corriera traslado con la copia de la demanda. Asimismo, señala que negó la suspensión del acto reclamado, relativo al dictado de la sentencia y concedió la medida suspensiva, única y exclusivamente para el efecto de mantener las cosas en el estado en que se encuentran. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	RAA-0127/2021-III	RAMON FERNANDEZ SANCHEZ		27/11/2023	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, principalmente con el oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, con un anexo, presentado ante esta Sala el veinticuatro de noviembre del año en curso, dentro del recurso de apelación RAA-0183/2022-III; y toda vez que, del comunicado en cita se advierte que, quien se ostenta apoderado jurídico de la moral actora dentro del juicio administrativo de origen, tramitado en línea, presentó demanda de amparo directo en contra de la sentencia dictada dentro del Recurso de Apelación RAA-0183/2022-III. Y, toda vez que el Recurso de Apelación RAA-0127/2021-III, se encuentra aninmiculado con el diverso Recurso RAA-0183/2022-III, ambos de éste índice; consecuentemente, en acatamiento a lo ordenado en diverso proveído de esta misma data, pronunciado dentro del expediente del Recurso de Apelación RAA-0183/2022-III, se ordena remitir los autos originales del expediente en que se actúa, a la Coordinación de Amparos, juntamente con el Recurso de Apelación RAA-0183/2022-III.  CÚMPLASE
19	RAA-0127/2023-III	ZENAIDA RODRIGUEZ GARCIA		27/11/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El agravio de análisis resulta infundado, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Juzgadora de Origen.  NOTIFIQUESE POR LISTA
20	RAA-0158/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		27/11/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la parte apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a la parte apelante, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de noviembre de 2023.

21	JAR-0131/2023-III	VARGAS GUZMAN MARIA GUADALUPE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	27/11/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado, el agravio identificado como "segundo" expresado por la parte recurrente; en consecuencia SE REVOCA el proveído recurrido de data veintiséis de septiembre de dos mil veintitres, dictado dentro del juicio administrativo en línea JA-1595/2021-I por el Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, a efectos de que el Juez Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen; por oficio a las autoridades demandadas que al efecto se realicen a través del Sistema Informático de este Tribunal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	RAA-0160/2023-III	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO		27/11/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios señalados como "primero", "segundo", "tercero", "cuarto" y "quinto" en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de siete de septiembre de dos mil veintitres, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0074/2023-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora, por oficio a la autoridad recurrente; en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JAR-0135/2023-III	ITURBIDE DIAZ BELINDA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	27/11/2023	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó improcedente el recurso de reconsideración por las razones expuestas en el cuarto considerando. TERCERO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen; que al efecto se realicen a través del Sistema Informático de este Tribunal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	RAA-0115/2023-III	ROGELIO FILIBERTO ORTEGA CAMARGO		27/11/2023	<b>R E S U E L V O</b> PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron fundados en lo esencial, los motivos de inconformidad de análisis hechos valer por el apelante en el expediente RAA-0115/2023-III en que se actúa. TERCERO. Consecuentemente, se impuso modificar la sentencia combatida, en los términos de la Consideración Séptima de este fallo. CUARTO. Resultó actualizada la figura jurídica de la prescripción de las facultades de la Auditoría Superior de Michoacán, para sancionar las faltas administrativas atribuidas al actor, en tal virtud, se declaró la ilegalidad, por ende, la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en el juicio, conforme lo precisado en las Consideraciones Sexta y Séptima de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante lista a las autoridades demandadas, efectuado lo anterior vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA RESPUESTA A LA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de noviembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0116/2023-III	GRISCEL RUBI AGUILAR PÉREZ		28/11/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones a la parte actora. Finalmente, toda vez que la parte actora citada ut supra no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante de que fuera debidamente notificada para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se comisiona al actuario adscrito a la fin de que las subsecuentes notificaciones las practique por medio de lista que se publiquen en los estrados de esta Tercera Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0172/2023-III	RAFAEL VALDÉS VEGA		28/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0178/2023-III	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO		28/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0065/2023-III	JUAREZ URQUIZA JUAN CARLOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	28/11/2023	Téngase por recibido signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el que transcribe el acuerdo mediante el cual, el A quo ordenó dejar insubsistente el proveído emitido dentro del juicio administrativo de origen... Lo anterior, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en línea JAR-0065/2023-III. Este instructor queda enterado de su contenido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0050/2023-III	JUAN YUSEPHABDUL RODRÍGUEZ BENÍTEZ		28/11/2023	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, informando a este instructor, sobre el cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0050/2023-III. Este instructor queda enterado de su contenido; y, ordena glosarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0181/2022-III	JOSÉ ALFREDO RENDÓN CASTILLO		28/11/2023	Téngase por recibida la comunicación signada por el Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado, mediante el cual, remite, testimonio de la ejecutoria pronunciada por el Tribunal Colegiado, en el amparo directo administrativo que se indica; ejecutoria de la que se desprende: La Justicia Federal ampara y protege a la parte quejosa en los términos señalados... A fin de cumplimentar la ejecutoria bajo los lineamientos trazados, se ordena girar atento oficio a la Coordinación de Amparos, a fin de que por su conducto se sirva solicitar una prórroga ante la autoridad federal.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0052/2023-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	ELIZABETH GARCÍA PEDRAZA, ELEMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	28/11/2023	Se tiene por recibido el oficio mediante el cual, el Jefe de Departamento de Amparo de este tribunal, adjunta diverso comunicado remitido por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito del Estado de Michoacán, derivado del amparo indirecto que se señala... Se ordena de manera inmediata, dar cumplimiento con la ejecutoria de amparo en la forma y términos requeridos por el Tribunal Federal; dejándose, consecuentemente, insubsistente la sentencia dictada el treinta de junio de dos mil veintitrés, dentro del recurso de reconsideración en que se actúa; y se procede a dejar los autos a la vista del suscrito Magistrado, a efecto de que emita, en su lugar y dentro del término legalmente concedido, sentencia debidamente fundada y motivada bajo los lineamientos trazados en la ejecutoria de mérito.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0132/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN		28/11/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultaron infundados en una parte y en otra parcialmente fundados pero inoperantes, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia impugnada. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0168/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		28/11/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la parte apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Séptimo; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a la parte apelante, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	RAA-0149/2023-III	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN.		28/11/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la parte apelante, atento a las consideraciones expuestas; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente y personalmente a la parte actora del juicio administrativo de origen, vuelvan los autos del juicio administrativo de lesividad a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JAR-0052/2023-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	ELIZABETH GARCÍA PEDRAZA, ELEMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	28/11/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del amparo indirecto 1023/2023 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, se deja sin efectos la diversa de treinta de junio de dos mil veintitrés y se emite una nueva al tenor de las consideraciones SEXTA y SÉPTIMA de la presente sentencia. TERCERO. Los motivos del único agravio analizado en el recurso de reconsideración JAR-0052/2023-III, promovido por la actora del juicio de origen, resultaron fundados. CUARTO. En consecuencia, se modifica el auto recurrido de veintiuno de abril de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-0039/2022-II por la Jueza Segundo Administrativa de este Órgano Jurisdiccional, en el que determinó declarar esencialmente cumplida la sentencia dictada en el juicio de origen. QUINTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para que una vez que cause ejecutoria la presenten sentencia de cumplimiento a la misma dentro de los plazos y términos previstos en la consideración SÉPTIMA. SEXTO. Remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Primero de Distrito del Décimo Primer Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del amparo indirecto 1023/2023. SÉPTIMO. Notifíquese; como corresponda a través del Sistema Informático de este Tribunal; y cúmplase.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA PÚBLICA PARA RENDIR CUENTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de noviembre de 2023.

12	RAA-0091/2023-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ		28/11/2023	<p>En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia con los siguientes resolutive: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por los argumentos expresados en el considerando OCTAVO, resultaron fundados los agravios expresados por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se modifica la sentencia definitiva de treinta de mayo de dos mil veintitrés, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo en el Juicio Administrativo JA-0320/2022-III; por lo que se condena a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a pagar la cantidad establecida en el considerando "NOVENO" por concepto de indemnización por los daños y perjuicios generados con la construcción de la obra pública "Boulevard Costero Lázaro Cárdenas-Playa Azul". CUARTO. En su oportunidad, devuélvanse los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente sentencia para los efectos legales a que haya lugar; háganse las anotaciones en el libro de gobierno y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora, mediante oficio a la autoridad demandada y cúmplase.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
----	-------------------	----------------------------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de noviembre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0183/2023-III	GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO		29/11/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES por las representantes de la autoridad demandada, se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia y por señalando autorizados en los términos que han quedado precisados.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0155/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		29/11/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró sin materia el recurso de apelación. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0022/2023-III	VEGA OCHOA RICARDO	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	29/11/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal; mediante el cual informa, que el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, declaró ejecutoriada la resolución que, por una parte sobreseyó en el juicio de amparo indirecto que se describe, y por otra negó el amparo y protección de la justicia federal... Se declara que la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en línea, en que se actúa, ha causado ejecutoria por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0180/2023-III	GERARDO ABRAHAM ARCOS AGUILAR		29/11/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0103/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	29/11/2023	Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual, el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con un anexo en copia simple mediante el cual, transcribe acuerdo derivado del juicio de amparo indirecto que conoce el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, promovido contra acto que atribuye al Magistrado de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Estado de Michoacán, Corolario a lo anterior, del oficio de mérito se advierte, -entre otras cuestiones-, que el juzgado federal, admitió a trámite la demanda de amparo; asimismo, reservó la apertura del incidente de suspensión relativo al presente asunto, por las razones ahí expuestas. Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior, y ordena formalmente previa su digitalización, cuaderno de antecedentes con el oficio de cuenta y su anexo, para que obren en constancia y surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0119/2022-III	SERGIO AGUILAR OROZCO		29/11/2023	Téngase por recibido el oficio y constancias que se indican... Del comunicado de mérito se advierte, que el tribunal federal solicita a esta autoridad, de cumplimiento con la ejecutoria de mérito, en el término de tres días. A ese respecto, este instructor, a fin de cumplimentar la ejecutoria bajo los lineamientos trazados, ordena girar atento oficio a la Coordinación de Amparos, a fin de que por su conducto se sirva solicitar una prórroga ante la autoridad federal.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JA-0309/2015-III	SAMUEL PÍNEA GUILLERMO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/11/2023	Téngase por recibido el oficio remitido a esta Sala por la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, Habilitada como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el que informa, respecto al Recurso de Queja número 0036/2023-II, este Tribunal consideró no decretar la suspensión del procedimiento de ejecución a efecto de salvaguardar los principios de ejecutoriedad de la sentencia dictada dentro del presente juicio administrativo, así como el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva. No obstante, lo anterior; toda vez que, mediante proveído de veintiocho de septiembre de dos mil veintituno, la entonces instructora de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, tuvo por cumplida en lo esencial la sentencia dictada en autos, por parte de la autoridad demandada. Y, como es de derecho conocido, esta autoridad no puede revocar sus propias determinaciones, máxime que, como lo estatuye el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles Para el Estado de Michoacán, mismo que es contundente al autorizar que el Magistrado y el Juez puedan modificar o variar sus resoluciones antes de firmarlas, pero no después; además, que el artículo 279 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, señala la posibilidad de aclararlas, sin que se pueda variar la sustancia de la resolución; por lo que resulta incuestionable que, para lograr la revocación de las actuaciones que fueron motivo de la interposición del Recurso de Queja de mérito, ésta tendrá que ser resuelta, para que el instructor de esta Sala tenga la facultad de proveer lo conducente a la ejecución de sentencia.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	29/11/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hidalgo Michoacán; a través del cual, pretende desahogar el requerimiento efectuado por esta Sala mediante proveído de diecisiete de noviembre de la presente anualidad, y al efecto, exhibe las constancias que se señalan. Previo a proveer en cuanto a la valoración de las documentales que exhibe y si estas resultan pertinentes y suficientes para acreditar lo pretendido, es omiso, en exhibir el informe con el desglose detallado de la cuantificación de los pagos realizados, de donde pueda advertirse de manera clara y precisa, la forma en la que ha venido realizando el cálculo de dichos pagos. Por lo que, por última ocasión, se ordena requerir, a la autoridad demandada Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Michoacán, por conducto de la diversa autoridad vinculada y representante, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán; a efecto de que, dentro del improrrogable término de tres días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la referida notificación, ocurra a presentar ante esta instrucción el informe aludido; ya que resulta indispensable para que este instructor provea lo que en derecho corresponda. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo dentro del término legalmente concedido, o de ser omiso con tal requerimiento, se le impondrá una multa de cien a cinco mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, y se procederá a comunicar al Cabildo de dicho Municipio, la actitud de desobediencia a fin de que se le comine al cumplimiento de lo ordenado por esta autoridad, en términos de lo que establecen los ordinales 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Sin que haya lugar a solicitar a la parte actora a fin de que exhiba los estados de cuenta, con lo que acredite el cumplimiento de la sentencia; toda vez que, como ya se dijo párrafos antecedentes, quien tiene la obligación de acreditar el cumplimiento de la ejecutoria pronunciada dentro del presente juicio administrativo, así como de realizar las actuaciones necesarias para lograr su debido cumplimiento, es la autoridad demandada.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
9	RAA-0170/2023-III	LAURA ELENA CASTAÑÓN IBARROLA		29/11/2023	RE S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios identificados como "PRIMERO", "SEGUNDO" y "TERCERO", expuestos por la parte actora apelante. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia combatida en el presente recurso. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES EN LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de noviembre de 2023.

10	RAA-0140/2023-III	GABRIELA SULAY CRUZ GARCÍA		29/11/2023	<p>En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por la apelante en el recurso RAA-0140/2023-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente se modificó la sentencia por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de disenso en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Se abordó el análisis de las prestaciones reclamadas en juicio y se cuantificó la suma de aquellas que resultaron procedentes, requiriéndose a la autoridad demandada en el juicio de origen, a fin de que dé cumplimiento a lo determinado, lo anterior en términos de la Consideración Octava. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad demandada, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
----	-------------------	----------------------------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.